

Proceso: Verbal de declaración de Pertenencia
Demandante: Luz Marina González Grisales.
Demandados: Herederos de Luis Ángel Grisales y Personas Indeterminadas.
Rad: 170424089-002-2023-00126-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 663

En este Proceso Verbal de Pertenencia promovida a través de apoderada judicial por la señora LUZ MARINA GONZALEZ GRISALES C.C. 24.387.755 en contra de los HEREDEROS DE LUIS ANGEL GRISALES JARAMILLO y PERSONAS INDETERMINADAS; recibida la subsanación en tiempo oportuno encuentra el juzgado que, todavía no se recompuso la demanda en un solo escrito como se había ordenado mediante auto N° 617 de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 115 del 8 de agosto de 2023

**ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aec9e1c1067b03e08aa290233bdaeda62f00d03763b4081f66e55632c760bfb**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>